PERSONAL EMBARCADO:

Categorías	Salario Base	Salario Garantizado	Antigüedad 5% Trienio	Nocturnidad	Cenas	Ropa de cama y de trabaio	Manute nción	Festivos/ Descansos
Patrón Pesca	684,64	924,26	34,24	4,86	3,05	16,58	4,65	22,80
Patrón Costa	633,54	855,28	31,68	4,86	3,05	16,58	4,65	21,12
Motorista	633,54	855,28	31,68	4,86	3,05	16,58	4,65	21,12
Contramaestre	579,79	782,71	28,98	4,86	3,05	16,58	4,65	19,30
Cocinero	579,79	782,71	28,98	4,86	3,05	16,58	4,65	19,30
Marinero	525,98	710,08	26,30	4,86	3,05	16,58	4,65	17,52
Engrasador	525,98	710,08	26,30	4,86	3,05	16,58	4,65	17,52

PERSONAL DE TIERRA:

Categorías	Salario Base	Antigüedad el 5% por Cuatrienio	75% de Incremento Descanso Trabajado
Inspector	1033,37	50,65	25,33
Maestro Redero	964,16	48,21	24,10
Redero en Tierra	860,97	43,05	21,52
Chabolero / Almacenero.	860,97	43,05	21,52
Aprovechante	793,05	39,66	19,83
Guarda	793,05	39,66	19,83

DIETAS:

TERRITORIO ESPAÑOL: 19,40 EUROS TERRITORIO EXTRANJERO: 32.34 EUROS

SEGURO DE ACCIDENTES:

- CASO DE MUERTE: 43.121,15 EUROS
- b) INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL: 38 809 02 EUROS
- c) INCAPACIDAD PERMANENTE ABSOLUTA: 38.809,02 EUROS
- d) GRAN INVALIDEZ: 38.809.02 EUROS

Santander, 24 de Abril de 2.007

Texto del Convenio Colectivo para la Pesca Marítima en Buques Arrastreros al Fresco de Cantabrio

TABLAS SALARIALES DEL PERSONAL PARA EL AÑO 2007 CON UNA SUBIDA SALARIAL DEL 2% (SEGÚN I.P.C. PREVISTO AÑO 2.007)

PERSONAL EMBARCADO:

Categorías	Salario	Salario	Antigüedad	Nocturnidad	Cenas	Ropa de	Manute	Festivos/
	Base	Garantizado	5% Trienio			cama y de	nción	Descansos
						trabajo		
Patrón Pesca	698,33	942,75	34,92	4,96	3,11	16,91	4,74	23,26
Patrón Costa	646,21	872,39	32,31	4,96	3,11	16,91	4,74	21,54
Motorista	646,21	872,39	32,31	4,96	3,11	16,91	4,74	21,54
Contramaestre	591,39	798,36	29,56	4,96	3,11	16,91	4,74	19,69
Cocinero	591,39	798,36	29,56	4,96	3,11	16,91	4,74	19,69
Marinero	536,50	724,28	26,83	4,96	3,11	16,91	4,74	17,87
Engrasador	536,50	724,28	26,83	4,96	3,11	16,91	4,74	17,87

PERSONAL DE TIERRA:

Categorías	Salario Base	Antigüedad el 5% por Cuatrienio	75% de Incremento Descanso Trabajado
Inspector	1054,04	51,66	25,84
Maestro Redero	983,44	49,17	24,58
Redero en Tierra	878,19	43,91	21,95
Chabolero / Almacenero.	878,19	43,91	21,95
Aprovechante	808,91	40,45	20,23
Guarda	808 91	40.45	20.23

TERRITORIO ESPAÑOL: 19,79 EUROS TERRITORIO EXTRANJERO: 32,99 EUROS

SEGURO DE ACCIDENTES:

- a) CASO DE MUERTE: 43.983.57 EUROS
- b) INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL: 39.585,20 EUROS c) INCAPACIDAD PERMANENTE ABSOLUTA: 39.585,20 EUROS
- d) GRAN INVALIDEZ: 39.582,20 EUROS

Santander, 24 de abril de 2007.-Firmas ilegibles. 07/6240

7.5 VARIOS	
/ D VARIUD	

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 24 de abril de 2007 por la que se convoca a los centros públicos que imparten Educación Primaria para el desarrollo del Programa de Acompañamiento, Ayuda y Refuerzo Educativo en Educación Primaria.

La Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a través de su Modelo Educativo, se compromete de manera explícita con la mejora constante de la educación, facilitando el éxito educativo de todo el alumnado. En la búsqueda de este éxito educativo, se establecen dos grandes ejes de trabajo: La atención a la diversidad de todo el alumnado, y el centro educativo como núcleo de la innovación y del cambio.

En coherencia con lo anteriormente expuesto, el Programa de Acompañamiento, Ayuda y Refuerzo Educativo tiene como objetivo compensar las desigualdades que subsisten en el acceso a la cultura y al saber, y que se manifiestan, de manera notable cuando los alumnos y alumnas están fuera del horario escolar.

Este Programa pretende ofrecer, en el entorno de la escuela, recursos y acciones adicionales que los alumnos y alumnas no encuentran siempre en su entorno familiar y social, y que los niños y jóvenes necesitan para conseguir el éxito educativo, manteniendo la continuidad del acto educativo y buscando la coherencia entre las actividades escolares y las propias acciones de acompañamiento.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Resolución tiene por objeto convocar a los centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria que imparten Educación Primaria y que deseen desarrollar el Programa de Acompañamiento, Ayuda y Refuerzo Educativo durante el curso 2007/2008.

Segundo. Destinatarios

- 1. Šon destinatarios de esta convocatoria los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria que impartan Educación Primaria.
- 2. Los centros públicos de Educación Primaria que, durante el curso 2006/2007, han venido desarrollando el Programa de Acompañamiento, Ayuda y Refuerzo Educativo y opten por su continuidad durante el curso 2007/2008, únicamente deberán presentar, en el plazo establecido en la presente convocatoria, el Proyecto de trabajo, de acuerdo con lo establecido en el apartado cuarto, punto 3.a) de esta Resolución.
- 3. El desarrollo del Programa de Acompañamiento, Ayuda y Refuerzo Educativo irá dirigido al alumnado del tercer ciclo de Educación Primaria, siguiendo los criterios establecidos en el apartado tercero, punto 4 de esta Resolución.

Tercero. Definición, desarrollo y seguimiento del Programa de Acompañamiento, Ayuda y Refuerzo Educativo.

Los centros seleccionados deberán desarrollar el Programa de Acompañamiento, Ayuda y Refuerzo Educativo teniendo en cuenta los siguientes apartados:

- 1. Los objetivos que pretende conseguir el Programa de Acompañamiento, Ayuda y Refuerzo Educativo son los siguientes:
- Facilitar la adquisición de hábitos de organización y constancia en el trabajo, el aprendizaje de técnicas de estudio.

- Aumentar las expectativas educativas de los alumnos a los que se dirige.
- Mejorar la integración social del alumnado, en el grupo y en el centro.
 - Mejorar la convivencia general del centro.
 - Favorecer la continuidad escuela-familia-entorno.
- Promover una mayor implicación de las familias en el centro escolar.
 - Mejorar los resultados escolares del alumnado.
- 2. Para el desarrollo del Programa, el centro contará con un acompañante que dedicará 8 horas semanales de atención directa al alumnado para la realización de las actividades derivadas del Programa y 2 horas de coordinación con el centro. En el caso de centros que, en función de las características del alumnado matriculado en el tercer ciclo de Educación Primaria y/o del proyecto presentado, necesiten más recursos, la comisión de valoración podrá asignar un segundo acompañante con las mismas características que el primero.
- 3. La función de los acompañantes consiste en completar el trabajo de los tutores/as ayudando individualmente al alumnado en aspectos tales como:
 - La adquisición de hábitos y técnicas de estudio eficaces.
- La integración del alumnado en su grupo de referencia, así como en el desarrollo de las actividades que se llevan a cabo.
- El asesoramiento y apoyo al alumnado en sus tareas escolares fuera del horario escolar.
- Cualesquiera otros que los tutores/as o profesores/as sugieran para la mejora de los aprendizajes y el desarrollo personal y social del alumnado.
- 4. Elección del alumnado destinatario del Programa.

Los alumnos y alumnas participantes en el Programa serán elegidos por el equipo de profesores/as del centro, especialmente por los tutores/as. Será prioritaria la elección del alumnado que presente las siguientes características:

- Alumnos/as que presenten poca motivación en relación con las tareas escolares.
- Alumnos/as que necesitan apoyos y ayudas en la organización de sus tareas escolares y tiempos de estudio y que no tienen posibilidad de recibirlos por otros medios.
- Alumnos/as con retraso curricular al final de la Educación Primaria, que necesitan una ayuda que les proporcione herramientas para superar esas dificultades, de forma que el tránsito a la Educación Secundaria Obligatoria y su inserción en los institutos se realice en las mejores condiciones posibles.
 - Temporalización y grupos.
- a) El desarrollo del programa se realizará fuera del horario lectivo y, preferentemente, al término de la jornada escolar, organizándose, en la medida de lo posible, de lunes a jueves.
- b) Cada alumno/a participará en el desarrollo del Programa un máximo de cuatro horas semanales, distribuidas en sesiones de una hora diaria (de lunes a jueves) o en sesiones de dos horas durante dos días a la semana.
- c) Para el desarrollo del Programa, se organizarán grupos de entre cinco y diez alumnos/as. Estos grupos podrán estar formados por alumnos/as del mismo curso o de cursos distintos.
 - 6. Coordinación.
- a) Para el desarrollo de este Programa, es imprescindible la coordinación e implicación de la comunidad educativa de los centros, tanto en el momento de iniciarlo como en su posterior desarrollo y evaluación.
- b) Cada acompañante tendrá dos horas semanales de su horario destinadas a la coordinación con el centro.
- c) La coordinación del Programa será asumida por el Consejo Escolar como representante de la comunidad educativa de los centros docentes, que facilitará la comunicación entre los tutores/as, profesores/as, padres, madres y acompañantes.

- d)La coordinación del Programa se concretará, entre otros, en los siguientes aspectos:
 - La organización horaria (grupos y acompañantes).
- La transmisión de información entre los tutores/as y los acompañantes.
- El seguimiento de la asistencia de los alumnos/as inscritos
- La información a las familias tanto del contenido del Programa como de su desarrollo.
- La recepción de las sugerencias, relacionadas con el Programa de Acompañamiento, Ayuda y Refuerzo Educativo, por parte de los miembros de la comunidad educativa.
 - 7. Proyecto de trabajo.

Los proyectos seleccionados se integrarán en los documentos institucionales del centro.

Cuarto. Solicitudes, forma, lugar y plazo de presentación.

- 1. Las solicitudes, junto con la documentación requerida, se presentarán en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.
- 2. Las solicitudes, firmadas por los directores/as de los centros educativos, irán dirigidas al ilustrísimo director general de Coordinación, Centros y Renovación Educativa, y se presentarán en el Registro de la Consejería de Educación, calle Vargas 53 7ª planta, 39010 Santander, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, cumplimentando el modelo normalizado que figura en el anexo I de la presente Resolución.
- 3. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:
- a) Proyecto de trabajo que, con una extensión máxima de cinco folios (tipo de letra Arial 12 con interlineado sencillo) desarrollará los siguientes apartados:
- Justificación del programa en el centro (descripción del contexto educativo del centro y relación con los objetivos del Programa)
- Objetivos planteados con el Programa de Acompañamiento.
- Justificación e integración del programa en el centro (implicación y participación del profesorado).
- Coordinación del programa (figura del coordinador/a, funciones, estrategias de coordinación).
- Selección del alumnado (perfil del alumno/a, agentes implicados en la selección, mecanismos de selección), conforme a los criterios establecidos en el apartado tercero. 4 de la presente Resolución.
- Contenidos y metodología (sobre las actividades que se realizarán con los alumnos y alumnas)
- Organización (horarios, grupos y contenidos que se trabajarán).
- Implicación y participación de las familias (estrategias, seguimiento y coordinación).
 - b) Certificado de aprobación del Claustro.
 - c) Certificado de aprobación del Consejo Escolar.

Quinto. Criterios para la selección de los proyectos.

- 1. Para la selección de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios, que tendrán una puntuación máxima de 100 puntos, distribuidos de la siguiente forma:
- a) Calidad técnica del proyecto: Hasta 25 puntos.
- b) Adecuación del proyecto al contexto y peculiaridades del centro: Hasta 10 puntos.
- c) Grado de implicación de la comunidad educativa del centro: Hasta 20 puntos.
- d) Alumnos/as que presenten las características establecidas en el apartado tercero.4) de esta Resolución: Hasta 25 puntos.

- e) Participación del centro en la elaboración y/o desarrollo del Plan de Atención a la Diversidad, o de otros proyectos relacionados con la atención a la diversidad: Hasta 20 puntos.
- 2. Los proyectos que no alcancen una puntuación mínima de 65 puntos serán desestimados.

Sexto. Estudio y selección de proyectos.

Para el estudio y la selección de los proyectos presentados, se constituirá un comité de valoración presidido por el Jefe de la Unidad Técnica de Renovación Educativa, o persona en quien delegue, e integrado, además, por dos vocales que serán asesores/as técnicos de la Consejería de Educación, actuando uno de ellos como secretario. Dicho comité, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el apartado quinto de esta Resolución, valorará los proyectos presentados, ordenándolos de mayor a menor puntuación, y formulará propuesta de resolución de selección de proyectos para el desarrollo del Programa de Acompañamiento, Ayuda y Refuerzo Educativo.

Séptimo. Resolución de la convocatoria.

- 1. La competencia para resolver corresponde al ilustrísimo director general de Coordinación, Centros y Renovación Educativa, en virtud de lo establecido en el artículo 59.f) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 2 Las resoluciones serán motivadas y se notificarán a los interesados.

Octavo. Seguimiento de los Programas.

El seguimiento de cada proyecto del Programa de Acompañamiento, Ayuda y Refuerzo Educativo será realizado por un asesor/a técnico docente de la Consejería de Educación y un representante del Servicio de Inspección de Educación, quienes emitirán los oportunos informes sobre su desarrollo y los resultados obtenidos.

Así mismo, se facilitará un modelo de seguimiento (orientativo) que el centro podrá utilizar a mediados del segundo trimestre del curso.

Noveno. Memoria y evaluación.

- 1. Los centros deberán elaborar una memoria anual relativa al desarrollo del Programa, que formará parte de la memoria final del centro. Una copia de la memoria del proyecto deberá entregarse en la Unidad Técnica de Renovación Educativa.
- 2. Al finalizar el Programa de Acompañamiento, Ayuda y Refuerzo Educativo, la Dirección General de Coordinación, Centros y Renovación Educativa realizará una evaluación de dicho Programa en el que participarán los distintos agentes implicados en su desarrollo.

Décimo. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 24 de abril de 2007.-La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.

ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO, AYUDA Y REFUERZO EDUCATIVO

Don/Do	oña:	
con D.I	ı .l. v	nº:director/a del Colegio Público
		en (calle y nº):
		C.P.:
Teléfor	10:	Fax:
	0-1	licita:
	So	иста:
	, poi	rticipar en la convocatoria de la Consejería de Educación, al amparo de la Resolución de r la que se convoca a los centros públicos que imparten Educación Primaria para el desarrollo ma de Acompañamiento, Ayuda y Refuerzo Educativo, durante el curso 2007/08.
Pa	ra el	llo, se aporta la siguiente documentación:
		Proyecto de trabajo.
		Certificado de aprobación del Claustro de Profesores. Certificado de aprobación del Consejo Escolar del centro.
≣n		de de 2007.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN.

07/6155

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 24 de abril de 2007 por la que se convoca a los centros públicos que imparten Educación Secundaria para el desarrollo del Programa de Acompañamiento y Refuerzo Educativo en la Educación Secundaria.

La escuela del siglo XXI debe ser una institución para todos; un elemento de cohesión social, y un instrumento para la igualdad de oportunidades, una escuela no ajena, sino, inmersa en la sociedad a la que pertenece caracterizada por los cambios continuos y vertiginosos que en ella se producen y que provocan, a su vez, profundas transformaciones sociales, culturales, tecnológicas y económicas.

Es necesario, pues, adquirir conocimientos en términos de competencias que permitan a las personas convertirse en ciudadanos activos, que sean capaces de adoptar comportamientos responsables en sociedad y desarrollar su autonomía.

Hoy día partimos de la idea de que para ser útiles, los saberes han de ser transferibles a los diferentes contextos sociales. Esta transferencia exige, por encima del dominio de los saberes, la integración de los mismos en competencias de reflexión, decisión y acción dirigidas a resolver las complejas situaciones en las que los ciudadanos nos vemos inmersos en el transcurrir de nuestras vidas.

Lo anteriormente mencionado, que requiere un gran esfuerzo, se ha exigido en exclusiva al alumnado sin tener en cuenta la complejidad del fenómeno educativo, que hunde profundamente sus raíces en el ser; es por tanto, multifacético, algo en lo que todos estamos implicados; y así, lo refleja la Ley Orgánica de Educación (2006), en su preámbulo.

Es, en este contexto, donde la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria ubica el Programa de Acompañamiento y Refuerzo Educativo en la Educación Secundaria Obligatoria; en un lugar en el que el conocimiento es el principal valor, ya que permite a las personas convertirse en ciudadanos, mediante la adquisición de determinadas competencias, en un proceso, como ya hemos dicho, encaminado a proporcionar los